

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CORPORACION V. MIRANDA, S.A. DE C.V.

En el toca número 797/2006/6, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. en contra de CORPORACION V. MIRANDA, S.A. DE C.V. Y VICENTE MIRANDA ASSEMANT, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 29 de mayo de 2007.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 249585)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**EDICTO**

Dentro del proceso penal 86/1997, que se instruyó a JORGE PEDRAZA FLORES, por los delitos de HOMICIDIO y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA COMETIDOS POR CULPA, ASI COMO EL DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "Tlaxcala, Tlaxcala, catorce de noviembre de dos mil dos. Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que mediante oficio 138 de veinticuatro de enero del año en curso, se solicitó al Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos de la Dirección de Bienes Asegurados en México, Distrito Federal, notificara por edictos que el vehículo marca Valiant, tipo sedán, modelo 1971, color rojo, número de identificación TI-114671, con placas de circulación TNU5723, particulares del Estado de Puebla, quedaba a disposición de quien legalmente acreditara su propiedad, en el encierro de Grúas Tlaxcala, ubicado en Ocotoxco, Yauhquemehcan, para que en el plazo de tres meses, contados a partir de que surtiera efectos la notificación por edictos, se presentara en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en avenida Juárez número diez, colonia Centro de esta ciudad, con documento oficial que lo identifique, a fin de que previo el pago de los derechos de piso que sufrague al mencionado encierro, le sea entregado el vehículo de referencia, apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado, en términos del artículo 46 de la invocada ley especial".

Cumplase.

Así lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante la Licenciada Irma Iliana López Rendón Lee, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente  
Tlaxcala, Tlax., a 6 de junio de 2007.  
El Juez Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García**  
Rúbrica.

**(R.- 250909)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Juicio amparo 980/2006, promovido por ADOLFO JAVIER Y ROBERTO CHAVEZ RUIZ VELASCO, contra actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, por auto de 8 de junio de 2007, se ordenó, emplazar a juicio, mediante edictos, al tercero perjudicado FEDERICO MACIAS BERNAL. Se señalaron las 9:40 del 18 de junio de 2007, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Deberá presentarse al procedimiento dentro de 30 días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales. Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en un diario de mayor circulación en la República Mexicana, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 12 de junio de 2007.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos**

Rúbrica.

**(R.- 249728)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1618/2006, promovido por KEVIN WILLIAM BUCK, se señaló como acto reclamado: "El auto de once de diciembre de dos mil seis. Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado GARY LYNN O'DELL, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 16 de febrero de 2007.

El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 250113)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

En el toca número 1355/2006/1 cuaderno de amparo, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por BEATRIZ GARCIA ROSAS albacea de la sucesión a bienes de GONZALO GARCIA RODRIGUEZ y como representante común de la codemandada HILDA LOA ROJAS, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sito en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de junio de 2007.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil

**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 250137)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal**  
**D.C. 267/2007**

**EDICTO**

Se notifica a Moisés Alberto Pineda Padrón.

Que en los autos del cuaderno de amparo 267/2007, relativo al juicio ordinario civil número 792/1990, seguido por Mario José Manuel Palacios Kaim, en contra de Ivonne Chamsin de Pineda, albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de José Víctor Chamsin Fadl, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 14 de junio de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en  
Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Víctor Cedillo Domínguez**  
Rúbrica.

**(R.- 250361)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

A: Francisco Angel Guerra

En el juicio de amparo 720/2006, promovido por Guadalupe de los Dolores Portugal Rogenhofer, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal del Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, mediante auto de cinco de junio de dos mil siete, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Francisco Angel Guerra, por medio de edictos, a efecto de que, comparezca a defender sus derechos en el juicio de referencia, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 5 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Alba Córdova Tapia**  
Rúbrica.

**(R.- 250502)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado**  
**Tercera Sala Civil**  
**EDICTO**

C. MARIA TERESA CAROLINA Y MARIA CLEOTILDE AMBAS DE APELLIDOS DORANTES DIAZ.

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo deducido del toca 124/2007, ordena emplazar mediante tres edictos a MARIA TERESA CAROLINA Y MARIA CLEOTILDE ambas DE APELLIDOS DORANTES DIAZ, para que dentro término de 30 DIAS contados a partir última publicación comparezca al Tercer Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-191/2007, promovido por ZEFERINO SANCHEZ MORALES, en contra de ANTONIO DORANTES DIAZ Y OTROS, relativo al Juicio Ordinaria Civil Saneamiento por Evicción Equiparada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 21 de junio de 2007.

La C. Diligenciaria  
**C. Lic. Hilda Morales López**  
Rúbrica.

**(R.- 250343)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

En autos Juicio Amparo 1246/2006, promovido por VICTOR MANUEL DEL BOSQUE ALVAREZ Y COAGRAVIADA, contra actos del Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y otras autoridades, que se hicieron consistir en la falta de emplazamiento y notificación personal a los quejosos, respectivamente, en los procedimientos administrativos de conflicto de titularidad en relación a: 1) número de placas anterior 50623, placa actual L76011, así como 2) número de placas anterior 55346 y actual L76217, las resoluciones con número de folio 001860 de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, la de fecha de quince de noviembre de dos mil seis, la de número de de folio 000886 de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, la diversa de veinticinco de mayo de dos mil seis, las órdenes para que se cancele o borre la inscripción del título concesión expedido a favor de los quejosos respecto de las placas que defienden, números L76011 y L76217, así como para que se inscriba como titular de los derechos de dichas concesiones a diversas personas, y demás actos relativos al conflicto de titularidad del número de placas en cita; señalando como tercero perjudicada a PATRICIA ROBLES PERRUSQUIA, de quien se desconoce su domicilio actual de ésta, y por haberse ordenado en auto de veintiocho de mayo de dos mil siete, con fundamento en artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a este juicio por edictos, debiendo publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República; así como en la puerta de este juzgado; queda a su disposición, en la secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo, contando con un plazo treinta días, a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Hágasele saber que se tienen señaladas las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente  
México, D.F., a 5 de junio de 2007.  
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en  
Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Lic. Víctor Irepan Molina Monroy**  
Rúbrica.

**(R.- 249677)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA**  
**MARIA ALEJANDRA BARRIOS AVILA.**

En los autos del juicio de amparo número 83/2007-3, ANGELA SANTA DELGADO OCAMPO, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades; por auto de fecha quince de febrero del dos mil siete, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a JOSE LUIS ALVAREZ JIMENEZ y MARIA ALEJANDRA BARRIOS AVILA; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: "Se reclama del C. Juez Quinto de lo Civil de este partido judicial todo lo actuado dentro de los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 173/2006, promovido por JOSE LUIS ALVAREZ JIMENEZ y MARIA ALEJANDRA BARRIOS AVILA, en contra de la ahora quejosa ANGELA SANTA DELGADO OCAMPO, particularmente el ilegal emplazamiento efectuado por el C. Actuario Adscrito de ese Juzgado, incluyendo la sentencia definitiva; la orden de ejecución de la misma y todas sus consecuencias legales. Igualmente se reclama del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, en su carácter de Autoridad ejecutora, la cancelación de la partida número 5217651, Sección Civil de fecha 20 de junio de 2000, así como la inscripción preventiva de la demanda relativa al juicio ordinario civil número 173/2006 del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, promovido por José Luis Alvarez Jiménez y María Alejandra Barrios Avila, en contra de la hoy quejosa y, en su caso, la inscripción de la sentencia definitiva relativa al juicio Ordinario Civil que menciona."

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercero perjudicada MARIA ALEJANDRA BARRIOS AVILA; en consecuencia, hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a

partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de marzo del dos mil siete, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 28 de marzo de 2007.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Lic. Heses Hernández Torrez**  
Rúbrica.

(R.- 249671)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato**  
**Décima Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, se ordena emplazar por medio de edictos a MARIO JOAQUÍN VALENZUELA RODRIGUEZ, en su carácter de tercer perjudicado emplazándole para que comparezcan ante el Honorable Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Materia Civil de Guanajuato, Guanajuato, a defender sus derechos, dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, mismos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de esta Sala, para que los reciba por sí o por su Representante legal, previa acreditación de tal carácter, copia de la demanda de amparo interpuesto por RAQUEL ARROYO DELGADO, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, dictada con motivo del recurso de apelación, interpuesto por la Licenciada RAQUEL ARROYO DELGADO, Apoderada de la demandada, en contra de la sentencia de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictada dentro de las actuaciones del Juicio Ordinario Civil número C-453/2004, promovido por MARTHA MAGDALENA RAMIREZ LOPEZ en contra de Jennifer Lyn Jessee y Mario Joaquín Valenzuela Rodríguez, sobre prescripción positiva y otras prestaciones.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Guanajuato, Gto., a 4 de junio de 2007.  
El Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. José Antonio Pérez Torres**  
Rúbrica.

(R.- 250853)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil**  
**2007. Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POLIMERO Y MATERIAS PRIMAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ULTRAEMPAQUES Y ACCESORIOS S.A. DE C.V. Y BLANCA RUTH LEON PEÑA, EXPEDIENTE NUMERO 298/2005, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CERRADA DE GARDENIA, LOTE 13, MANZANA 315, ZONA CINCO, (ANTES LOTE 16, MANZANA 549), COLONIA SAN BERNABE OCOTEPEC, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS DE ESTA CIUDAD, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,070.820.00 (UN MILLON SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL).

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 2 de julio de 2007.  
El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Luis Aguilera García**  
Rúbrica.

(R.- 250883)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS:**

- Denimtex, Sociedad Anónima de Capital Variable
- Elías Atri Chueque
- David Atri Chueque

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 120/2007-III Y SU ACUMULADO, PROMOVIDO POR JULIA DIANA CHUEQUE GUBBAY Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señalaron como terceros perjudicados a BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, David Atri Chueque, Denimtex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Elías Atri Chueque y José Atri Jalife, y como acto reclamado la sentencia de aprobación de remate y adjudicación emitida en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 351/2001, promovido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de Denimtex, S.A. de C.V. y otros, radicado ante el Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta ciudad, respecto del inmueble en controversia. En autos de quince de febrero de dos mil siete, se admitió a trámite las demandas que dieron origen a ambos juicios, de los cuales en el dictado en el juicio 119/2007-II, se decretó la acumulación de dicho juicio a éste en que se actúa 120/2007-III. En el juicio de amparo en que se actúa, mediante proveído de veintitrés de mayo de dos mil siete, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Denimtex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Elías Atri Chueque y David Atri Chueque al presente juicio de amparo y su acumulado, por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio de ambos juicios.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

El Secretario

**Lic. Marín García Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 250118)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.**  
**Secretaría "B"**  
**Expediente 0426/2006**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 0426/2006 PROMOVIDO POR IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CASTAÑO ARRIAGA VICENTE Y OTROS OBRA(N) ENTRE OTRA(S) CONSTANCIA(S) LA(S) QUE EN LO CONDUCENTE ES (SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

AUTO.- México, Distrito Federal a quince de junio del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar y como se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CALLE SUR 7 (AHORA CALLE SUR 6), MANZANA 327, LOTE 10 COLONIA SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, por lo que al efecto como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito Competente en NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, en virtud de ser el Juzgado de Distrito competente en la jurisdicción de Chalco Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en autos, debiendo prepararse en los términos a que se refiere el diverso proveído de fecha veinticinco de abril del presente año y que obra a foja 178.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal a veinticinco de abril del año dos mil siete.

Se da cuenta en los presentes autos, y tomando en consideración que mediante proveído de fecha seis de marzo del presente año, se tuvo como valor del bien asegurado el del avalúo presentado por la parte actora, perdiendo la parte demandada su derecho para impugnarlo, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, ... y como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos ubicado en ..., se señalan las ..., día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$285,600.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura

legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con apoyo en lo dispuesto por el citado artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito Competente en CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en las puertas del Juzgado respectivo. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

México, D.F., a 18 de junio de 2007.  
La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Dalila Angelina Cota**  
Rúbrica.

(R.- 250489)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro,**  
**con residencia en Atlacomulco, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

**SE CONVOCA A POSTORES:**

Se hace saber que en el expediente 470/2004, del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido SAMUEL PORTILLO GIL, en contra de EUFROSINA PLATA Y EMMANUEL VAZQUEZ PARTIDA, el Juez por auto de fecha veinticinco de junio del año de dos mil siete, ordenó la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE y se señalan DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL SIETE, sobre el inmueble embargado, ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú, sin número, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, Méx., bajo el Libro Primero, volumen ciento seis, sección Primera, partida número 759-766 de fecha seis de junio de dos mil tres, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 51.08 metros, con lote número 7; AL SUR.- 51.38 metros, con calle proyecto; AL ORIENTE.- 36.00, con calle proyecto; AL PONIENTE.- 36.00 metros, con propiedad particular, con una superficie de 1,715.97 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$950,400.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que debe anunciarse por edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por una sola vez, en términos de ley.

Atlacomulco, México, veintiocho de junio de dos mil siete. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Julia Martínez García**  
Rúbrica.

(R.- 250885)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 570/2007. Quejosa: Maribel Zempoaltecatl Cirio. Autoridad Responsable: Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: Venta del solar urbano ejidal número siete, manzana cuarenta y siete, zona dos, ejido San Pablo Xochimehuacán, Puebla. Emplácese mediante edictos al tercero perjudicado ARMANDO TELLEZ BRAVO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de junio de 2007.

El Actuario Judicial  
**Lic. Jesús Javier Segovia Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 250886)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez**  
**Chiapas**  
**Juicio de Amparo Indirecto 466/2007**

EDICTO

RENE ZUART POLA.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 466/2007, promovido por BANCA SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Moisés Antonio Ruiz Sánchez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno que se edite en el Estado de Chiapas, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ASI COMO EN UNO QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 250328)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**  
**Amparo 1220/2006**

EDICTO

Que mediante auto de veintiocho de diciembre de dos mil seis, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL CAMPO Y SIMILARES DE JALISCO, por conducto de su Secretario General José de Jesús Sánchez Aguilera, contra actos del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades, que quedó registrado con el número 1220/2006 mediante mismo proveído de veintiocho de diciembre de dos mil seis, se tuvo entre otros como terceros perjudicados a SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE LA RAMA DE LA ALIMENTACION, PRODUCTOS BALANCEADOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, SINDICATO FAUSTO RODRIGUEZ ROMERO DE ZAPATEROS EN EL ESTADO DE JALISCO, y SINDICATO INDUSTRIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS EN FABRICAS DE ARTEFACTOS DE PLASTICO, RAMA DE LA JUGUETERIA, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, y se ordenó su notificación y emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dichos terceros perjudicados, por este medio, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO PROXIMO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 7 de junio de 2007.

El Secretario

**Lic. Marcos Morales Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 250346)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**  
**\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\***

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ, expediente 917/2004, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó una audiencia que en su parte conducente dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año dos mil siete ...". "... Atento a lo manifestado y a la certificación que antecede, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal), en la cantidad de \$1,451,439.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del diez por ciento del precio del bien en la última subasta, según el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado. ...". "... Firmando en ella la compareciente en unión del C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y su C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

México, D.F., a 7 de junio de 2007.  
El C. Secretario de Acuerdos "A"  
**Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe**  
Rúbrica.

**(R.- 250747)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Vigésimo Primer Circuito**  
**Iguala, Gro.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 04/2006, que promueve JOSE LIMBER PARADA VILLEGAS, endosatario en propiedad de VIRGILIO ROMAN BUSTOS, contra ESTEBAN SALGADO BUSTAMANTE y GUADALUPE SALGADO DE SALGADO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, veintidós de junio de dos mil siete.

"...se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, de los derechos que se tiene sobre el bien inmueble ubicado en Periférico Sur, calle Mezquital número cinco colonia Niños Héroes de esta ciudad, debiendo publicar los edictos en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de los nueve días, ello con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero; los que deberá publicarse a costa de la parte actora; sirve de base para el remate de los derechos que se tienen sobre el referido inmueble, la cantidad de \$1,656,400.00 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos 00/100 m. n.), que corresponde al valor fijado en el avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del precio de avalúo, esto es, la cantidad de \$1,104,266.60 (un millón ciento cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 60/100 m.n.), de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria del Código de Comercio; por lo que se convocan postores para la subasta de referencia, en la que los licitadores que desean formar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito

en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; para los efectos legales a que haya lugar...”

Notifíquese; personalmente a la parte actora.

Así, lo acordó y firma la licenciada Gabriela Esperanza Alquicira Sánchez, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, quien actúa con la Secretaria que autoriza, licenciada Mónica Morales Sánchez. Doy fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Iguala, Gro., a 27 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Mónica Morales Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 250553)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**EDICTO**

Dentro del proceso penal 46/1997, que se instruyó a OCTAVIANO GARCIA RAMIREZ, por los delitos de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACION, se dictó un proveído que en lo conducente dice: “Tlaxcala, Tlaxcala, a veintiocho de enero de dos mil dos. Visto el estado que guardan los presentes autos y en cumplimiento al proveído de treinta de noviembre de dos mil uno, con fundamento en los artículos 39 y 8, fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados y Decomisados, el vehículo “Ford” tipo pick-up, modelo 1991, placas LHG-6933 particulares del Estado de México, queda a disposición de ALFONSO ANICETO AQUINO MONDRAGON en el Encierro de Grúas Tlaxcala, en Ocotoxco, Yauhquemehcan, para que en el plazo de tres meses contados a partir de que surta efectos la notificación por edictos, se presente en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en avenida Juárez número diez, colonia Centro de esta ciudad, con documento oficial que lo identifique, a fin de que previo el pago de los derechos de piso que haga al mencionado encierro, le sea entregado el vehículo de referencia, apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado, en términos del artículo 46 de la invocada ley especial;...”

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante la Licenciada Irma Iliana López Rendón Lee, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 6 de junio de 2007.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García**

Rúbrica.

(R.- 250910)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

12659.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 175/2007-II promovido por Juan de Dios Hernández Barrios, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 63/2006, mediante auto de treinta y uno de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Gregorio Colmenares García y Severiana Ortiz López, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 31 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Lidia Medrano Meza**

Rúbrica.

(R.- 249762)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad**  
**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Edicto 01/2007**  
**Expediente 12/2007**

### NOTIFICACION POR EDICTO

JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES

En cumplimiento al proveído de fecha veinte de junio de dos mil siete, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 fracción XIX del Apartado A, 38 fracciones III y XVIII y 39 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, le notifica el oficio citatorio DG/311/743/2007 de fecha veinte de junio de dos mil siete, derivado del expediente administrativo 12/2007, en el que se le cita a JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES para que comparezca personalmente a las doce horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil siete (es decir dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto; y, asimismo constituyendo un plazo no menor de cinco ni mayor a quince días hábiles, entre la fecha de citación y la de la audiencia), a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades antes citada, ante esta Dirección General, en avenida Insurgentes Sur número 1735, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, en México, Distrito Federal (lugar en que se encuentran ubicadas las oficinas de esta Unidad Administrativa); para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta:

Que en su calidad de Gerente de Abasto Institucional adscrito a DICONSA S.A. de C.V., firmó, en contravención al Apartado IV "Glosario de Términos", Costo Financiero y Descuento de Contrarrecibos, hoja 5 de 13 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje, autorizando el 31 de marzo de 2004, diversos Contratos de Compraventa de maíz donde se señaló que DICONSA, S.A. de C.V., pagaría a la "VENDEDORA" el costo por concepto de factoraje, según se observa de lo establecido en la Cláusula Tercera de los Contratos: 048-CMZ-018/04, 062-CMZ-020/04, 091-CMZ-024/04, 092-CMZ-025/04; incumpliendo con el objetivo y las funciones previstas en el punto 4.2.1.1.2 del Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V., también contraviniendo el párrafo segundo del Apartado VI denominado "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje". En este tenor, incumplió las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 fracciones I, II y XIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

También se le imputa que en su carácter de Encargado de la Gerencia de Abasto Institucional y Gerente de Abasto Institucional, incurrió probablemente en responsabilidad administrativa al firmar de autorizado los oficios por medio de los cuales solicitó, en asociación con otros servidores públicos de la entidad, al Tesorero General de DICONSA, S.A. de C.V., pagar en efectivo diversas facturas a través de los oficios DA/GFO-255/2004, DA/GFO-334/2004, DA/GFO-410/2004, DA/GFO-451/2004, DA/GFO-226/2004, DA/GFO-096/2004, DA/GFO-346/2004, DA/GFO-444/2004, DA/GFO-459/2004, DA/GFO-443/2004, DA/GFO-361/2004, DA/GFO-455/2004, DA/GFO-504/2004, DA/GFO-530/2004, DA/GFO-529/2004 y DA/GFO-491/2004. En este sentido, al haber autorizado que se solicitara al Tesorero General de DICONSA, S.A. de C. V., el pago a diversos proveedores por el costo financiero de los servicios de factoraje, presuntamente infringió el segundo párrafo del apartado V del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje", de fecha treinta de marzo de dos mil; así como el segundo párrafo del apartado VI "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje". De igual forma, se advierte que incumplió con el objetivo de la Gerencia de Abasto Institucional, previsto en el punto 4.2.1.1.2 del Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V., al haber

autorizado las solicitudes de pago descritas en el cuadro de fojas 6 y 7 de la presente citación, no coadyuvó a que la compra de maíz se realizara a un precio competitivo, ya que el costo financiero por el servicio de factoraje y similar al factoraje, debió correr a cargo de los proveedores: Productores de Semillas del Sureste, S.A. de C.V.; Suministros de Maíz del Mayab, S.A. de C.V.; Comercializadora Palos Altos, S.P.R. de R.L., y AARC del Río, Culiacán, A.C., y no de DICONSA, S.A. de C.V. Lo que presuntamente motivó que se causara un daño al patrimonio de la entidad paraestatal por un monto de \$14,514,652.91, por lo que contravino los artículos 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 44, fracción III y 157, primer párrafo de su Reglamento, en relación con lo previsto por el párrafo segundo del Apartado V denominado "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje" del treinta de marzo de dos mil y el párrafo segundo Apartado VI del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje", vigente a partir del treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. En este orden de ideas, incumplió las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8, fracción I, fracciones II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se hace del conocimiento de JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES que previo a la celebración de la audiencia, se encuentran a su disposición para consulta, los autos del expediente administrativo de responsabilidades 17/2007, en esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Asimismo, se le apercibe de que en el caso de no comparecer sin causa justificada al desahogo de la audiencia a la que se le cita, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de acuerdo a la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de esta Unidad Administrativa, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308, 310, 312 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 20 de junio de 2007.  
**Lic. Alfonso Víctor Sáenz Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 250893)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**  
**EDICTO**

Se notifica al C. EDUARDO PEREZ VACA, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 29 de marzo de 2007, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE.

**PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento del VEHICULO MARCA RENAULT, TIPO CLIO, COLOR AZUL METALICO, CON PLACAS DE CIRCULACION JDX-99-78 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 3BNBB2J605L309343.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**TERCERO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE

Atentamente  
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Daniel Arellano Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 250573)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**

**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**  
**EDICTO**

Se notifica a la C. JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 29 de marzo de 2007, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

“RESUELVE.

**PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento provisional del MENAJE EXISTENTE EN EL INTERIOR DEL LOCAL NUMERO 1151 DENOMINADO “NAATAL SIX”, LOCALIZADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL “GALLERIAS VALLE ORIENTE”, EN MONTERREY, NUEVO LEON que a continuación se señala:

1.- Trece pantalones deportivos marca Bacci, en material de likra, de los siguientes colores tres blancos, seis rosa y cuatro azul.

2.- Seis blusas de likra, marca Axe Ative Wear, con tirantes y aberturas en la parte posterior, siendo cuatro color gris, una azul y una rosa.

3.- Dos blusas marca Cambariu, en likra, una color negro y otra gris.

4.- Una blusa marca Isu, de likra, color azul marino.

5.- Tres conjuntos deportivos que consta de pantalón y blusa de tirantes, marca es Athletic, en likra una en color rosa y dos verdes.

6.- Un pantalón deportivo marca Salvatore, color café con blanco.

7.- Tres pantalones deportivos marca AxeActive Wear en likra, dos en color rosa y uno azul.

8.- Diez pantalones deportivos marca Yes, en likra, siendo tres color verde, cuatro rosa, uno azul, uno amarillo, y uno rojo.

9.- Nueve blusas marca Supplex, una color verde, una café, dos moradas, cuatro azul, y una anaranjada.

10.- Una blusa marca Love Story, de likra, color blanco.

11.- Cuatro chamarras deportivas, marca Hig Impac, una color rosa, tres verdes.

12.- Cuatro chamarras deportivas, marca Suplex, dos color gris, dos negro.

13.- Una playera tipo top, en likra, marca Nike, color azul.

14.- Siete playeras marca Nike, en poliester, dos en color rojo, una naranja, dos blancas, una azul marino y una color negro.

15.- Una playera marca Adidas en poliester color rosa.

16.- Una playera marca Puma en poliester en color blanco y verde.

17.- Una bermuda marca Camburiu, en likra color gris.

18.- Una sudadera marca Axe, color azul rey.

19.- Una blusa de likra, marca Alejandra Labastida, color verde.

20.- Una blusa en likra, marca Hig Impac, color blanco.

21.- Una blusa en likra, marca Hig Impac, color azul.

22.- Un conjunto deportivo, pantalón y blusa, marca Suplexx, color azul.

23.- Una playera de likra, marca Suplexx, color azul.

24.- Dos blusas en likra, marca axe, una color guinda y otro blanco.

25.- Tres fajas elásticas, sin marca visible, color negro.

26.- Un conjunto deportivo, en likra, marca Yes, en color rojo.

27.- Ocho gorras marca Bebe Sport, siendo dos azul, una blanca, tres negro, una amarilla, una naranja.

28.- Un pantalón de mezclilla Bacci, color azul.

29.- Una blusa de tirantes en mezclilla, marca expensive, color amarillo.

30.- Una falda en mezclilla, marca Miss, color azul.

31.- Una blusa de likra, marca Bebe Sport, color blanco.

32.- Un pantalón en mezclilla, marca Bacci, color azul.

33.- Dos pares de zapatillas marca Pier Dumas, color negro.

34.- Cinco pares de zapatos de plataforma marca Ala, siendo uno color blanco rosa, tres color negro y uno dorado.

35.- Cuatro pares de zapatos de plataforma, marca Limit, color azul.

36.- Dos pares de zapatos de plataforma, marca Elegant-, color gris.

37.- Un par de zapatos de plataforma, marca Vías Show, color blanco.

38.- Un puff en material de vinil color anaranjado.

39.- Ocho pantalones en mezclilla marca Bacci.

40.- Catorce blusas en likra tipo caladas, marca expensive, dos color azul, cuatro rosa, dos naranja, dos verdes, dos amarillas, dos blancas.

41.- Doce faldas de mezclilla, marca Miss, color azul.

42.- Veintitrés pantalones de mezclilla, marca Bacci, color azul.

43.- Quince blusas con tirantes de likra, marca expensive, una color negro, seis azul, cuatro rosa, cinco amarillas.

- 44.- Diecinueve pantalones de mezclilla, marca Miss, color azul.  
45.- Diecisiete pantalones deportivos, en likra, marca Bacci, uno color azul, uno negro, tres rosa, doce blancos.  
46.- Dos blusas en likra, marca expensive, color rosa.  
47.- Dos blusas de likra, marca Bebe Sport, color azul.  
48.- Dos boxer en likra, marca High Impac, color verde.  
49.- Cuatro tops de likra, marca Love Story, color blanco.  
50.- Trece blusas marca Bebe Sport, cuatro a rayas, tres blancas, tres rosas, dos negras y una azul.  
51.- Treinta y cinco blusas en likra, marca e! Expensive, dos en color naranja, siendo del tipo calado las de los siguientes colores dos anaranjadas, una verde, cinco azul, nueve rosa. Y tipo lisas son en los siguientes colores dos azules, cuatro amarillas, siete rosas y cinco color negro.  
52.- Tres blusas en likra, marca D&C, color blanco.  
53.- Quince pantalones de mezclilla, marca Miss, color azul.  
54.- Una blusa marca Bebe Sport, color azul.  
55.- Una falda en mezclilla, marca Miss.  
56.- Cinco gorras marca Von Dutch.  
57.- Seis blusas de tirantes en likra, marca expensive, dos color rosa, tres amarillas, una verde.  
58.- Diez faldas en mezclilla, marca Miss, color azul.  
59.- Quince playeras en likra, marca expensive, siendo tres en color azul, dos negro, cuatro verde, tres amarillas y tres rosa.  
60.- Seis blusas marca Bebe Sport, una en color naranja, dos azul, una lila y dos blanco.  
61.- Una planchadora de tarjetas de credito, color negro.  
62.- Dos gorras marca Bebe Sport color azul.  
63.- Cinco blusas en likra, marca Bebe Sport, siendo una roja, una rosa, una negro, una blanco, y una amarillo.  
64.- Dos blusas en likra, marca Axe, una color blanco y una azul.  
65.- Dos bermudas en likra, marca Axe, una en color blanco y otra en azul.  
66.- Una chamarra marca Natalie, color naranja.  
67.- Un par de zapatillas marca Cristine & kelly, color negro.  
68.- Una plancha de vapor de pedestal, marca Jiffy, modelo J-2.  
69.- Una carro multiusos metálico, color gris, de 65X39X34 centímetros.  
70.- Un archivero en madera de 110X45X50 centímetros.  
71.- Cuatro luminarias empotrables, marca Ambare, modelo KE-45M65-B.  
72.- Un reloj checador, marca Amano, modelo TCX-11.  
73.- Un reloj de pared, funcionamiento de cuarzo, caratula color gris, y la leyenda "Galerías Valle Oriente".  
74.- Una mampara, con estructura metálica y cubierta de tela de 170 centímetros de altura.  
75.- Un televisor marca Phillips, con pantalla de 14 pulgadas.  
76.- Un teléfono marca Siemens, modelo Euroset 3010.  
77.- Una calculadora marca Olivetti, modelo CE 250.  
78.- Una engrapadora sin marca visible.  
79.- Una terminal de consulta crediticia con la leyenda "HSBC".  
80.- Un banco metálico color amarillo de 45 centímetros de altura.  
81.- Un banco estructura metálica, con asiento tapizado en vinil color blanco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente aseguramiento a la interesada, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**TERCERO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE

Atentamente  
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Daniel Arellano Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 250570)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República

**Consejo de Profesionalización**  
**Organo Auxiliar de Instrucción**  
NOTIFICACION POR EDICTO

En el procedimiento de remoción CP/REMO/006/04 instruido por el Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, el 19 de febrero de 2007, se dictó acuerdo que, ordena notificar nuevamente por edictos a Usted, C. VICTOR MANUEL GAMAS GARDUZA Y/O VICTOR MANUEL GAMAZ GARDUZA Agente de la Policía Federal Investigadora, el proveído del 16 de abril de 2004, derivado de la denuncia presentada en su contra por el Licenciado Miguel Angel Campos Ortiz, en ese entonces encargado de Despacho de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, ya que se presume que usted junto con otros dos elementos de la Policía Federal Investigadora transgredió lo dispuesto por los artículos 53 fracción VII y 54 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría general de la República, toda vez que el seis de junio del dos mil tres, aproximadamente a las veintiuna horas se presentaron en el domicilio del C. Fernando Moreno López y con el argumento de que se dedicaba a la venta de droga, le pidieron veinticinco mil pesos para no detenerlo; que el catorce de julio de dos mil tres, aproximadamente a las diecisiete horas, detuvieron en Uriangato, Guanajuato al C. José Rocha Guzmán, lo subieron a una camioneta con el argumento de que se dedicaba a la venta de drogas, le solicitaron cincuenta mil pesos para dejarlo en libertad y no consignarlo ante el Ministerio Público; en esa misma fecha el C. Alejandro Almanza Guzman fue detenido por uno de ustedes, sin identificarse indicándole les diera las bolsas de droga que le había dado a vender Rocha, subiéndolo a una camioneta Datsun roja, camper, siendo privado de su libertad aproximadamente por cinco horas sin orden de autoridad competente.

Al carecer de domicilio fijo e ignorarse donde se encuentra usted, se le notifica por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, deberá rendir un informe respecto de los hechos que se le imputan y ofrecer pruebas, presentándolos en el Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización en el número 185 de la avenida Fernando de Alba Ixtlilxóchitl, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que de no rendir el informe o bien en el mismo no suscitare explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos que se le imputan y en caso de no ofrecer pruebas, precluirá su derecho para ofrecerlas con posterioridad. Se le requiere señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Distrito Federal, de lo contrario se le notificará por rotulón en términos de los artículos 9 fracciones XI, XII XIV y XVI, XVII, 19 último párrafo y 22 de las Normas de Organización y Funcionamiento del Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de profesionalización publicado en el Diario oficial de la Federación el 2 de febrero de 2004, así como el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El expediente está a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en el inmueble que ocupa esta Unidad Administrativa, en el domicilio ya referido.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de febrero de 2007.

La Secretaria Instructora

**Lic. Maura Hernández Hernández**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia  
**Lic. Héctor Olivares Arroyo**  
Rúbrica.

Testigo de Asistencia  
**Lic. Mauricio Téllez Alcántara**  
Rúbrica.

**(R.- 250577)**

**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

Se notifica a los CC. BAGA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V., ARTURO BARRERA GARCIA, ARTURO ISAIAS BARRERA MIRANDA, LUIS MANUEL ASAF DIAZ, LILIANA VILLAFUERTE ATILANO, LUIS EDUARDO CELIS ORTEGA, MIGUEL SALVADOR VILLANUEVA ESTRADA, FLOR DE JESUS VILLANUEVA ESTRADA, FELIPE GONZALEZ ORTEGA, JOSE MANUEL DIAZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO BARRON LICONA, ALEJANDRO NAZARET CAMACHO MARTINEZ, JOSE GUILLERMO CAMACHO LINARES, CLARA MARGARITA ARGÜELLES VERDUGO S.A. DE C.V., VICENTE JAVIER FERNANDEZ CIMADOMO, JOSE VICTOR DE LA ROSA SANCHEZ, HECTOR CASASOLA MARINO, JORGE LUIS CARMONA HERNANDEZ, ISAAC HARUKI CABALLERO HERNANDEZ, MAURICIO HERRERA ROLDAN, ARTURO MENDEZ SANCHEZ, ANGELA AREVALO FERNANDEZ, MARTIN ANTONIO OREA LOPEZ, GABRIELA GOMEZ MORALES, ERIKA OCARANZA SANCHEZ, NORMA IBARRA VERA MAXTLA MARTINEZ LOPEZ, MARIA VERONICA VAZQUEZ VILLA, REY HERNANDEZ FELIPE, JAIME GUZMAN PEREZ, MARIA FERNANDA NOLI TALAVERA, OSCAR ANTONIO ANAYA RUIZ, JUANA ACOSTA CENTENO, FORD CREDIT REFACCIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V., JORGE VAZQUEZ VICTORIA, CRISTIAN SALDIVAR BAUTISTA, XOCHITL VERONICA LEON NIETO, SERGIO ARMANDO LOPEZ MIRAMON, VERONICA ALINE GONZALEZ OROZCO, ARMANDO PEREZ TORRES, RAUL SALINAS MARTINEZ, CESAR BAUTISTA CARDENAS, MARTHA CASTRO TELLEZ, JOSE BENITO ALFREDO JOSE PEREZ Y BUENDIA, TOMAS ROBERTO NAVARRO CANTU y MARIBEL MARTINEZ CASTRO, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 27 veintisiete de julio de 2006 dos mil seis, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/104/2006, por el cual se decretó aseguramiento precautorio de las siguientes cuentas bancarias a nombre de los siguientes titulares: LUIS MANUEL ASAF DIAZ cuenta número 4036015600, BAGA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V. cuenta número 4031057490. LILIANA VILLAFUERTE ATILANO cuenta número 4033741547, LUIS EDUARDO CELIS ORTEGA cuenta número 4022405484, MIGUEL SALVADOR VILLANUEVA ESTRADA cuenta número 4030999189. FELIPE GONZALEZ ORTEGA cuenta número 034914770, JOSE MANUEL DIAZ LOPEZ cuenta número 4034914804. MARIA DEL ROSARIO BARRON LICONA cuenta número 4028620235, ALEJANDRO NAZARET CAMACHO MARTINEZ cuenta número 4029110004, CLARA MARGARITA ARGÜELLES VERDUGO S.A. DE C.V. cuenta número 4029906567, VICENTE JAVIER FERNANDEZ CIMADOMO cuenta número 4033847609, JOSE VICTOR DE LA ROSA SANCHEZ cuenta número 4033922733, HECTOR CASASOLA MARINO cuenta número 4033933110, JORGE LUIS CARMONA HERNANDEZ cuenta número 4033933193, ISAAC HARUKI CABALLERO HERNANDEZ cuenta número 4034803163, MAURICIO HERRERA ROLDAN cuenta número 4034831719, ARTURO MENDEZ SANCHEZ cuenta número 4034834028, ANGELA AREVALO FERNANDEZ cuenta número 4034852020, MARTIN ANTONIO OREA LOPEZ cuenta número 4035269489. GABRIELA GOMEZ MORALES cuenta número 4036033793, ERIKA OCARANZA SANCHEZ cuenta número 4036033801, NORMA IBARRA VERA cuenta número 6180815228, MAXTLA MARTINEZ LOPEZ cuenta número 6185385904, MARIA VERONICA VAZQUEZ VILLA cuenta número 6227515782, REY HERNANDEZ FELIPE cuenta número 6227515782, JAIME GUZMAN PEREZ cuenta número 6227515782, MARIA FERNANDA NOLI TALAVERA cuenta número 4030757629, OSCAR ANTONIO ANAYA RUIZ cuenta número 4031191901, JUANA ACOSTA CENTENO cuenta número 4034852012, FORD CREDIT REFACCIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. cuenta número 4034864595, CRISTIAN SALDIVAR BAUTISTA cuenta número

4034920405, XOCHITL VERONICA LEON NIETO cuenta número 4035508993, SERGIO ARMANDO LOPEZ MIRAMON cuenta número 4033931411, VERONICA ALINE GONZALEZ OROZCO cuenta número 4036033629, ARMANDO PEREZ TORRES cuenta número 4030163505, RAUL SALINAS MARTINEZ cuenta número 4030563399, CESAR BAUTISTA CARDENAS cuenta número 4033572645, MARTHA CASTRO TELLEZ cuenta número 4033820721, JOSE BENITO ALFREDO JOSE PEREZ Y BUENDIA cuenta número 4033892589, TOMAS ROBERTO NAVARRO CANTU cuenta número 4033932146, MARIBEL MARTINEZ CASTRO cuenta número 4034715201, ARMANDO PEREZ cuenta número 4030163505; así como de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezcan como titulares, cotitulares o beneficiarios las siguientes personas físicas y morales: BAGA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V., ARTURO BARRERA GARCIA, ARTURO ISAIAS BARRERA MIRANDA, LUIS MANUEL ASAF DIAZ, LILIANA VILLAFUERTE ATILANO, LUIS EDUARDO CELIS ORTEGA, MIGUEL SALVADOR VILLANUEVA ESTRADA, FLOR DE JESUS VILLANUEVA ESTRADA, FELIPE GONZALEZ ORTEGA, JOSE MANUEL DIAZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO BARRON LICONA, ALEJANDRO NAZARET CAMACHO MARTINEZ, JOSE GUILLERMO CAMACHO LINARES, CLARA MARGARITA ARGÜELLES VERDUGO S.A. DE C.V., VICENTE JAVIER FERNANDEZ CIMADOMO, JOSE VICTOR DE LA ROSA SANCHEZ, HECTOR CASASOLA MARINO, JORGE LUIS CARMONA HERNANDEZ, ISAAC HARUKI CABALLERO HERNANDEZ, MAURICIO HERRERA ROLDAN, ARTURO MENDEZ SANCHEZ, ANGELA AREVALO FERNANDEZ, MARTIN ANTONIO OREA LOPEZ, GABRIELA GOMEZ MORALES, ERIKA OCARANZA SANCHEZ, NORMA IBARRA VEEA MAXTLA MARTINEZ LOPEZ, MARIA VERONICA VAZQUEZ VILLA, REY HERNANDEZ FELIPE, JAIME GUZMAN PEREZ, MARIA FERNANDA NOLI TALAVERA, OSCAR ANTONIO ANAYA RUIZ, JUANA ACOSTA CENTENO, FORD CREDIT REFACCIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V., JORGE VAZQUEZ VICTORIA, CRISTIAN SALDIVAR BAUTISTA, XOCHITL VERONICA LEON NIETO, SERGIO ARMANDO LOPEZ MIRAMON, VERONICA ALINE GONZALEZ OROZCO, ARMANDO PEREZ TORRES, RAUL SALINAS MARTINEZ, CESAR BAUTISTA CARDENAS, MARTHA CASTRO TELLEZ, JOSE BENITO ALFREDO JOSE PEREZ Y BUENDIA, TOMAS ROBERTO NAVARRO CANTU y MARIBEL MARTINEZ CASTRO; así como de la inversión a plazo pagará número 70010000120332, por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), a nombre de MAXTLA MARTINEZ LOPEZ, de la Institución Financiera HSBC; lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, P.B., colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Javier Alvarez Flores**

Rúbrica.

**(R.- 250587)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en**  
**Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones**  
**con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. VICTOR MANUEL CONTRERAS SOLTERO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

**PRIMERO.-** Se decreta el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes: **A)** INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAOBA NUMERO 28, COLONIA CAMINO REAL, MUNICIPIO DE TALA, ESTADO DE JALISCO; **B)** UN VEHICULO, MARCA DODGE, TIPO STRATUS, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION JCZ-23-26 DEL ESTADO DE JALISCO; **C)** UNA BOLSA DE PLASTICO DE COLOR TRANSPARENTE CONTENIENDO UN ENVOLTORIO DE PAPEL DE COLOR BLANCO, EN CUYO INTERIOR SE APRECIO UNA SUSTANCIA EN POLVO BLANQUESINA; **D)** 19 CARTUCHOS; CUATRO CARTUCHOS 9MM LUGGER; UN CARTUCHO 380 AUTO; UN CARTUCHO R-P30-06SPRG; DOS CARTUCHOS CON LA LEYENDA "U"; **E)** UN FRASCO TRANSPARENTE, CON TAPA COLOR PLATEADA CON LA LEYENDA SALERO PIMIENTERO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA EN POLVO COLOR BLANCO; **F)** EL VEHICULO (MARCA CHEVROLET, TIPO EQUINOX, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION JET-73-67) LOCALIZADO EN PODER DEL INculpADO VICTOR MANUEL CONTRERAS SOLTERO, AL MOMENTO DE CUMPLIMENTARLE LA ORDEN DE LOCALIZACION Y PRESENTACION.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al o a los interesados, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**TERCERO.-** Por cuanto a los cartuchos asegurados, inmediatamente dése el aviso a que se refiere el artículo 79 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y en su oportunidad, pónganse los mismos a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Destruyanse los psicotrópicos asegurados, previa su inspección, a fin de determinar la naturaleza, el peso y las demás características de éstos, para lo cual gírese atento oficio a la Dirección General de la Coordinación de los Servicios Periciales de la Institución, a efecto de que sin demora designe

los peritos correspondientes en materias de Química y Fotografía, y emitidos que sean sus dictámenes, agréguese los mismos a los presentes autos par que surtan los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes aseguraos susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal; exceptuando de esta disposición a los cartuchos y los narcóticos, a los que se les dará el destino previsto en los resolutivos que anteceden.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Daniel Arellano Camacho**

Rúbrica.

(R.- 250578)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
y de Falsificación o Alteración de Moneda  
Coordinación General de Integración y Seguimiento  
EDICTO

Se notifica al C. CESAR ALFREDO VIRGEN CONTRERAS, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 19 de octubre de 2006, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se decreta el aseguramiento precautorio del inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc número 5, Barrio Pocito Santo, Municipio de Tala, Estado de Jalisco; y de un lote de alhajas y joyas, descrito en la parte final del considerando Tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Oficina del Registro Público de la Propiedad con jurisdicción en Tala, Estado de Jalisco, a fin de que, en términos de los artículos 182 fracción IV y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales, haga constar la anotación del gravamen sobre el inmueble asegurado.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al o a los interesados, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, de acuerdo a cada caso.

**CUARTO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes aseguraos susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Daniel Arellano Camacho**

Rúbrica.

(R.- 250580)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa V**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**AP/SIN/GUAM/074/2007/M-U**  
**Mesa V de Procedimientos Penales "A", Delegación Sinaloa**  
**EDICTO**

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/074/2007/M-U, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el delito de CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DE UN 1).- UNA MOTOBOMBA MARCA EVANS, MODELO EQTHD076V; 2).- UNA HELICE MARCA MCCAULEY NUMERO P 4024809-0; 3).- UNA CABINA (CASCARON) DE AVIONETA CESSNA CON NUMERO DE SERIE 21062831, MODELO T210M, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR VERDE Y GRIS Y A UN COSTADO DE ESTA SE ENCUENTRA EN EL PISO UNA HELICE, Y LAS ALAS; 4).- UNA HELICE DE TRES PALAS SIN MARCA, SIN MODELO, SIN NUMERO DE SERIE; 5).- UNA HELICE DE COLOR NEGRO CON EXTREMOS DE COLOR BLANCO DE LA MARCA MACCAULEY, MODELO D3A32C8-M, SERIE 714729; 6).- UN AVION FUMIGADOR COMPLETO XB-EXH DE COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, MARCA PIPER AIRCRAFT, MODELO P.A.25235, SERIE NUMERO 254959 (EN REGULARES CONDICIONES DE USO); 7).- UNA AVIONETA COMPLETA MARCA CESSNA, MATRICULA XB-JDJ, MODELO TJ206G, SERIE NUMERO U20604950, MATRICULA XA-JDJ, COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR ROSAS Y CAFE, (EN REGULARES CONDICIONES DE USO); 8).- UN AVION TIPO FUMIGADOR CON MATRICULA XB-HHG, MARCA CESSNA, MODELO A188B, SERIE NUMERO 18801214, DE COLOR VERDE, LA CUAL NO TIENE LAS ALAS; 9).- UNA CABINA(CASCARON) PARA AVIONETA MODELO TU206F, SERIE U20602535, MATRICULA XA-SQD, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR ROJO Y CAFE SIN MOTOR Y SIN ALAS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAS EN EL PISO, CONTIENE LA LEYENDA "TAXI AEREO NACIONAL DEL EVORA, S.A. DE C.V."; 10).- UNA CABINA (CASCARON) PARA AVIONETA MODELO U206, SERIE U206-01488, MATRICULA XB-HMC, DE COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR CAFE, LA CUAL NO TIENE HELICE; 11).- UN TRIPIE DE METAL, SOSTENIENDO UN MOTOR DE AERONAVE DE LA MARCA CONTINENTAL, SERIE 818092-R, MODELO TSIO 0520-M; 12).- UN TRIPIE DE METAL, SOSTENIENDO UN MOTOR MARCA CONTINENTAL, MODELO TSIO 520- HCM; 13).- UNA HELICE CON NUMERO DE SERIE A-3530; 14).- UNA HELICE DAÑADA DE SUS PALAS, SIN NUMERO DE SERIE; 15).- DOS ALERONES DE AERONAVE COLOR HUESO, OCHO PUERTAS DE AERONAVE CON FRANJAS DE COLOR ROJO NARANJA DIVERSAS PARTES DE CARROCERIA DE AVIONETAS; 16).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TSURU, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION VGA9667, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB311S4XL118716; 17).- UNA HELICE DE COLOR NEGRA, MODELO D3A32C90-R, MARCA MCCULEY; 18).- UNA BASCULA DE COLOR AZUL CON CAPACIDAD DE PESO DE 500 KILOGRAMOS; 19).- UN TENDEDERO DE DIVERSAS PARTES DE CARROCERIA Y/O MOTOR DE UNA AVIONETA RECIEN PINTADAS; 20).- UNA CABINA (CASCARON) DE UNA AVIONETA CESSNA DE COLOR AZUL MARINO CON GRIS Y FRANJAS AZUL CIELO Y BLANCO, MATRICULA XB-HMS, NUMERO DE SERIE 21062375, MODELO T210M; 21).- UN ESTANTE CON SEIS CABEZAS PARA MOTOR CONTINENTAL, DESARMADAS CON SUS DIVERSAS PARTES QUE LA COMPONEN, ENFRIADOR DE ACEITE, TAPADERAS, VARILLAS, FLAUTAS, BOMBA DE ACEITE; 22).- DOS CARTONES CONTENIENDO EN SU INTERIOR TRES CABEZAS DE MOTOR CONTINENTAL SEMI COMPLETAS Y SOBRE EL OTRO CARTON, UNA CABEZA SEMICOMPLETA Y UN FILTRO DE ACEITE; 23).- UN CIGÜEÑAL AL PARECER DE AVION; 24).- UNA CABINA (CASCARON) DE UNA AVIONETA CESSNA DE COLOR AZUL MARINO CON GRIS Y FRANJAS AZUL CIELO Y BLANCO, MATRICULA XB-GCQ, NUMERO DE SERIE U20601691, MODELO TU-206-F, LA CUAL NO CUENTA CON

MOTOR; **25.-** DOS HELICES, LA PRIMERA SERIE NG746966, DE LA MARCA MCCULEY, LA SEGUNDA SERIE 777079; **26.-** UN COMPRESOR DE AIRE DE COLOR ROJO SIN MARCA, MARCA SIEMENS; **27.-** DIVERSAS PARTES DE AERONAVE ENTRE ELLOS LLANTAS, MOTOR DE ARRANQUE, MOFLES Y CIGÜEÑAL; **28.-** UN MOTOR DE LA MARCA CONTINENTAL PARA AERONAVE, MOTADO SOBRE UN TRIPIE, MODELO TS10-520-M, SERIE 532093; **29.-** NUEVE CABEZAS DE MOTOR CONTINENTAL DESARMADAS EN EL SUELO; **30.-** CUATRO HELICES DE LA MARCA MCCULEY DE LAS CUALES LA PRIMERA CON SERIE 991786, LA SEGUNDA 764157, LA TERCERA J11049 Y LA CUARTA 777414; **31.-** UNA CABINA (CASCARON) DE AVIONETA CESSNA 206, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR AZUL Y ROJO; **32.-** UNA CABINA (CASCARON) DE AVIONETA COLOR CREMA CON FRANJA CAFE Y AMARILLA, Y EN EL PISO SE ENCUENTRAN LAS ALAS; **33.-** UN AVION BIMOTOR MARCA PIPER AIRCRAFT, MATRICULA XB-FRV, COLOR CREMA CON FRANJAS ROJA Y AMARILLO, MODELO PA34-200T, SERIE 34-7670054; **34.-** UN TRIPIE SOSTENIENDO UN MOTOR MARCA CONTINENTAL SERIE 226854- R, MODELO 0.470.B (25B); **35.-** UN REMOLQUE DE COLOR AMARILLO, SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA DOS ALAS Y DOS ALERONES; **36.-** UN REMOLQUE DE COLOR NEGRO SOBRE EL CUAL DESCANSA UNA LANCHA TIPO DEPORTIVA DE COLOR BLANCO, CAFE Y NEGRO, CON LA LEYENDA MALIBU, AZ7995BD, CON NUMERO DE SERIE USMB2S01245001, QUE SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO y puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dichos objetos; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley la materia, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 3 de abril de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas

**Lic. Jorge Rubio Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 250574)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
y de Falsificación o Alteración de Moneda  
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. ARTURO CASAS VAZQUEZ, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

**PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento provisional del bien inmueble ubicado en CALLE MEXICO NUMERO 203, FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA, EN TALA, JALISCO, Y VEHICULO MARCA CADILLAC, TIPO 32-V NORTH STAR, COLOR VERDE, SERIE IG6KD52Y1TU259545, supuestamente propiedad del inculpado ARTURO CASAS VAZQUEZ, por considerar que los recursos económicos con el que fue adquirido, pudieran ser producto de las actividades ilícitas relacionadas con el transporte y custodia de drogas desde México hasta los Estados Unidos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**TERCERO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE...”

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Daniel Arellano Camacho**

Rúbrica.

(R.- 250575)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

Se notifica al C. HERNANDO FELIX SANCHEZ, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LOS ROBLES NUMERO 87, FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, MUNICIPIO DE TALA, ESTADO DE JALISCO, ASI COMO VEHICULOS, de fecha 19 de octubre de 2006, en cuyo resolutivo, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE

**PRIMERO.-** Se decreta el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes: **A)** EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO DE LOS ROBLES NUMERO 87, FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, MUNICIPIO DE TALA, ESTADO DE JALISCO; **B)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO 2500, COLOR BLANCO, CON CABINA Y CRISTALES POLRIZADOS, PLACAS DE CIRCULACION JL-46-293, DEL ESTADO DE JALISCO; **C)** UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO COMANDER, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION JDR-54-89, DEL ESTADO DE JALISCO; **D)** UNA CUATRIMOTO, MARCA BOMBARDIER, CON PLACAS DE CIRCULACION G804V DEL ESTADO DE JALISCO; **G)** UN YATE, MARCA BRP SEA DOO, CON LA LEYENDA SPEEDSTER200, CON SU RESPECTIVO REMOLQUE; **H)** DOS MOTOS ACUATICAS DE COLOR NEGRO CON AMARILLO, CON LA LEYENDA RXT 4 TEC SUPER CHARGER SEA DOO, CON SUS RESPECTIVOS REMOLQUES.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Oficina del Registro Público de la Propiedad con jurisdicción en Tala, Estado de Jalisco, a fin de que, en términos de los artículos 182 fracción IV y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales, haga constar la anotación del gravamen sobre el inmueble asegurado.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CUARTO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Daniel Arellano Camacho**

Rúbrica.

**(R.- 250571)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

Se notifica al C. AGUSTIN IÑIGO GARCIA ZAVALA, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 29 de marzo de 2007, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE

**PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento provisional de los vehículos siguientes: **1.-** MARCA FORD, TIPO ESCORT, COLOR CEREZA, CON PLACAS DE CIRCULACION JCP-334-32 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE3FABP15POXR203096, **2.-** MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACION GZM-59-11 PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE SERIE3N1BDAB14VK006904.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**TERCERO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE

Atentamente  
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Daniel Arellano Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 250576)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. BENIGNO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

**PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento provisional de los siguientes bienes:

- TRES VEHICULOS (DATSUN, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, PLACAS JF-38-521 DEL ESTADO DE JALISCO, NISSAN QUETS GXE COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 424-LUK DE WASHINGTON Y BMW, SERIE 3, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION JDC-75-22).
- DOS TELEFONOS CELULARES (MARCA NOKIA COLOR GRIS Y SIN MARCA VISIBLE, COLOR GRIS OSCURO).
- UN RELOJ MARCA LUMI NOX SWISS QUARTZ.
- SESENTA Y OCHO CARTUCHOS UTILES DE CALIBRE .22 MARCA AGUILA.
- QUINCE CARTUCHOS UTILES CALIBRE .38 ESPECIAL.
- UN CARTUCHO UTIL CALIBRE 7.62x39, DE LA MARCA WOLF.
- UN CARTUCHO UTIL PARA ESCOPETA CALIBRE 12, DE LA MARCA GOLDEN EAGLE.
- TREINTA Y SEIS CARTUCHOS UTILES CALIBRE 380 AUTO, DE LA MARCA CBC.
- TREINTA CARTUCHOS UTILES CALIBRE 32 AUTO, DE LA MARCA FC.

Supuestamente propiedad del inculpado BENIGNO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por considerar que los recursos económicos con los que fueron adquiridos, pudieran ser producto de las actividades ilícitas relacionadas con el transporte y custodia de drogas y dinero desde México hasta los Estados Unidos y viceversa.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**TERCERO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente  
México, D.F., a 2 de febrero de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Daniel Arellano Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 250572)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**  
**EDICTO**

Se notifica a la C. JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, los ACUERDOS DE ASEGURAMIENTO, de fecha 18 de octubre de 2006, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE

**PRIMERO.-** Se decreta el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en EL NUMERO 403 CUATROCIENTOS TRES, DE LA CALLE ALBINO MARTINEZ DE LA GARZA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO ZITON YERBANIZ, SANTIAGO, NUEVO LEON.

**SEGUNDO:** Séllese el inmueble en cuestión y practíquese la inspección ministerial correspondiente.

**TERCERO:** En su oportunidad gírese oficio a la Dirección General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, así como a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución, haciéndose de su contenido el contenido del presente acuerdo, a fin de que intervengan conforme a sus atribuciones legales les compete, debiéndoseles remitir copia certificada de la parte conducente del presente acuerdo.

**CUARTO:** Notifíquese el presente aseguramiento con las formalidades de la ley a los interesados, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE..."

RESUELVE.-

**PRIMERO:** Se decreta el aseguramiento provisional de:

1.- La empresa BODY WORLDS GIM, bajo la razón social de SEPULVEDA FITNESS, S. DE R.L., cuya presidenta y accionista es JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA.

2.- INMUEBLE EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1015, COLONIA JARDINES DEL COUNTRY, MONTERREY, NUEVO LEON, así como el menaje que se encuentra en el interior de dicho inmueble propiedad de JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, y

3.- UN VEHICULO MARCA FORD EXPEDITION, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 3TWZ79 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

**SEGUNDO:** Séllese el inmueble en cuestión y practíquese la inspección ministerial correspondiente.

**TERCERO:** En su oportunidad gírese oficio a la Dirección General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, así como a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución, haciéndose de su contenido el contenido del presente acuerdo, a fin de que intervengan conforme a sus atribuciones legales les compete debiéndoseles remitir copia certificada de la parte conducente del presente acuerdo.

**CUARTO:** Notifíquese el presente aseguramiento con las formalidades de la ley a los interesados, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE..."

Atentamente  
 México, D.F., a 29 de marzo de 2007.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Daniel Arellano Camacho**  
 Rúbrica.

**(R.- 250579)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**  
**EDICTO**

Se notifica a los C.C. VICTOR SANCHEZ ARANDA Y/O RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, y ANGELA FLORES TRUJILLO, o quien o quienes resulten ser propietarios de la camioneta marca FORD, tipo PICK UP LOBO "HARLEY DAVIDSON", modelo 2006, número de serie 1FTRX12596FA17600, color negro y placas de circulación NU-60-962 del estado de Morelos, y del vehículo marca VOLKSWAGEN JETTA, modelo 2000, color azul marino, número de serie 3VWRH09M5YM148768 y placas de circulación PMS-3458 del Estado de Michoacán; el acuerdo de aseguramiento precautorio de fecha 16 dieciséis de mayo de 2006 dos mil seis, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIOPIFAM/047/2006, por el cual se decretó el

aseguramiento precautorio de los vehículos citados. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Plaza de la República, número 35, 1o. piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 19 de junio de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 250585)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
y de Falsificación o Alteración de Moneda  
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. HECTOR JAVIER HILARION CONTRERAS SOLTERO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

“RESUELVE.

**PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento provisional de los siguientes vehículos:

a) MARCA VOLKSWAGEN, TIPO PASSAT, MODELO 2003, COLOR PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACION JDC-9112, SERIE NUMERO WVWRH23353P276663.

b) MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, MODELO 2000, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION JDU-1562, SERIE NUMERO 3VWRH09M0YM100076.

propiedad del inculpado HECTOR JAVIER HILARION CONTRERAS SOLTERO, por considerar que los recursos económicos con los que fueron adquiridos, pudieran ser producto de las actividades ilícitas relacionadas con el transporte y custodia de drogas desde México hasta los Estados Unidos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**TERCERO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE...”

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Daniel Arellano Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 250581)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**  
**EDICTO**

Se notifica al C. DAVID GONZALEZ REYES, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 19 de octubre de 2006, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE.

**PRIMERO.-** Se decreta el aseguramiento precautorio del inmueble ubicado en la Calle Prolongación de Pedro Moreno número 104, Barrio El Rosal, Municipio de Tala, Estado de Jalisco; así como los siguientes objetos: una pistola tipo escuadra modelo RG26, calibre 25 con cargador y cartuchos; una pistola marca Clock, calibre 9mm con cargador y cartuchos; un revolver marca Colt, calibre 357 mágnium, abastecida con cartuchos en el cilindro; dos cajas de cartuchos 25 auto; cartuchos de diversos calibres; 32 (treinta y dos) billetes de quinientos pesos; 2 (dos) billetes de cien pesos.

**SEGUNDO.-** Concéntrese el numerario asegurado en la presente averiguación, y deposítense en las cuentas bancarias instituidas a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; y en su oportunidad, al poner a disposición de dicho organismo administrador las sumas depositadas, remítasele la ficha de depósito en original, dejándose copia certificada de la misma en los autos del expediente.

**TERCERO.-** Por cuanto a las armas aseguradas inmediatamente, dese el aviso a que se refiere el artículo 79 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**CUARTO.-** En su oportunidad, pónganse los objetos asegurados, a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para los efectos correspondientes.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio a la Oficina del Registro Público de la Propiedad con jurisdicción en Tala, Estado de Jalisco, a fin de que, en términos de los artículos 182 fracción IV y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales, haga constar la anotación del gravamen sobre el inmueble asegurado.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente aseguramiento al o a los interesados, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**SEPTIMO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución y de las constancias necesarias para la dictaminación jurídica de su recepción; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Daniel Arellano Camacho**

Rúbrica.

**(R.- 250582)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**  
**EDICTO**

Se notifica a los C.C. VICTOR SANCHEZ ARANDA Y/O RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANGELA FLORES TRUJILLO y PALOMA DE ROCIO ANDRADE CARRILLOZ; el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 21 veintiuno de abril de 2006 dos mil seis, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/047/2006, por el cual se decreto el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezcan como titular, cotitular o

beneficiario. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Plaza de la República, número 35, 1o. piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 19 de junio de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 250586)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
y de Falsificación o Alteración de Moneda  
Coordinación General de Integración y Seguimiento  
EDICTO

SE NOTIFICA AL C. RAMON SOLIS BEEVER, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

**PRIMERO.-** Se decreta el aseguramiento provisional de:

1.- La empresa BODY WORLDS GIM, bajo la razón social de SEPULVEDA FITNESS, S. DE R.L., cuya presidenta y accionista es JUANA ADRIANA SUPULVEDA SEPULVEDA.

2.- INMUEBLE EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1015, COLONIA JARDINES DEL COUNTRY, MONTERREY, NUEVO LEON, así como el menaje que se encuentra en el interior de dicho inmueble propiedad de JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, y

3.- UN VEHICULO MARCA DORD EXPEDITION, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 3TWZ79 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

**SEGUNDO:** Séllese el inmueble en cuestión y practíquese la inspección ministerial correspondiente.

**TERCERO:** En su oportunidad gírese oficio a la Dirección General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, así como a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución, haciéndose de su conocimiento el contenido del presente acuerdo, a fin de que intervengan, conforme a sus atribuciones legales les compete, debiéndoseles remitir copia certificada de la parte conducente del presente acuerdo.

**CUARTO:** Notifíquese el presente aseguramiento con las formalidades de ley a los interesados, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE...”

Atentamente  
México, D.F., a 2 de febrero de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Daniel Arellano Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 250583)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

Se notifica al C. RAMON SOLIS HERNANDEZ el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha 19 de octubre de 2006, en cuyo resolutivo, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE.

**PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento provisional de los bienes que a continuación se señalan:

- DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 97, COLONIA CHARCO VERDE, TALA, JALISCO.
- UN VEHICULO (MARCA CHRYSLER, TIPO PT CRUISER, COLOR VERDE OSCURO, PLACAS DE CIRCULACION K97FJZ DEL ESTADO DE TEXAS.
- UNA CONTADORA DE BILLETES MARCA "BILLCON".
- UNA CUATRIMOTO, COLOR AZUL REY, MARCA YAMAHA, TIPO 350 BANSHEE, SIN PLACAS DE CIRCULACION.
- UNA MOTO ACUATICA LLAMADAS JEET SKY SEA-DOO, DE COLOR BLANCO CON VERDE, CON SU RESPECTIVO REMOLQUE DE COLOR BLANCO.
- UNA PISTOLA CALIBRE 380, ABASTECIDA CON CARTUCHOS UTILES.

Propiedad del inculpado RAMON SOLIS HERNANDEZ, por considerar que los recursos económicos con los que fue adquiridos, pudieran ser producto de las actividades ilícitas relacionadas con el transporte y custodia de drogas desde México hasta los Estados Unidos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado RAMON SOLIS HERNANDEZ y/o a la persona que se encuentre en posesión del citado bien inmueble del presente acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes, para que ejerza su derecho de audiencia.

**TERCERO:** Debido a que al momento se llevarse a cabo la diligencia de cateo el día 18 dieciocho de octubre de 2006 dos mil seis, no se localizó persona alguna en el interior del inmueble de nuestro interés; en ese sentido, con fundamento en el artículo 107 del Código Federal de Procedimientos Penales, realícese la presente notificación de aseguramiento, a través de los estrados de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Daniel Arellano Camacho**

Rúbrica.

**(R.- 250584)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

Se notifica a los CC. JOSE HERIBERTO INFANTE RAMIREZ con R.F.C. IARH821215 y JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO con R.F.C. GOCJ750919, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 19 de septiembre de 2006 dos mil seis, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/113/2006, por el cual se decretó el aseguramiento precautorio de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezcan como titulares, cotitulares o beneficiarios; lo anterior a efecto de que

manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 17 de noviembre de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Javier Alvarez Flores**  
Rúbrica.

(R.- 250590)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

Se notifica a quien o quienes resulten ser propietarios de: **1.-** Una guillotina 305 mm., de 34cm.x34cm., de longitud y 3.5 cm., de altura, MARCA GBC, MODELO ClassicCut CI 100 color beige; **2.-** Una impresora con escáner y copiadora de aproximadamente 27cm.x42cm., de longitud, y 16 cm., de altura, MARCA HP, MODELO PSC 1510, color gris; **3.-** Una piñata de cartón con silueta de hombre, con las extremidades de color café, cabeza pintada en la parte anterior color rosa, en la parte posterior color negro y en la parte superior con forma de gorra color anaranjado; **4.-** Un billete auténtico de la denominación de \$200.00 doscientos pesos, con número de folio K2382608, serie CE; **5.-** Un billete auténtico de la denominación de \$20.00 veinte dólares, con número de folio EB69437977 J, series 2004; **6.-** Un billete auténtico de la denominación de \$50.00 cincuenta dólares, con número de folio AB69303510E, serie B2; **7.-** Veintitrés discos de 3 ½, de los cuales quince son marca Sony, y ocho de la marca Imation; **8.-** Siete cartuchos de la marca HP con tinta color negro, con la leyenda 92; **9.-** Nueve cartuchos de la marca HP con tinta tricolor, con la leyenda 93 y **10.-** Una cámara Web, con la leyenda "Genios". Referente a los números identificados del 1, al 3, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha nueve de mayo de dos mil seis, por cuanto hace a los números identificados del 4 al 10, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha veintidós de junio de dos mil seis, dictados en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/082/2006, por los cuales se decretó el aseguramiento provisional de los citados objetos y numerario. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes a los citados aseguramientos; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 31 de octubre de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 250589)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**  
**A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/127/2006**

EDICTO

Se notifica A QUIEN CORRESPONDA, el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 12 de marzo de 2006 dictado por esta Representante Social de la Federación, que en lo conducente a la letra reza:

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se decreta el aseguramiento precautorio ministerial de los vehículos: **1)** Vehículo camioneta de carga de caja cerrada marca Dodge, modelo 1994, placas de circulación 663DD9 a nombre de MONICA IVONNE RUIZ GUTIERREZ, en la cual se transportaban 20 rollos de tela, y **2)** Vehículo camioneta de carga marca Nissan, chasis largo, color blanco, modelo 2000, 2 puertas, número de serie 3N6CD15S5YK049830, número de motor GA16881856M, placas de circulación 8542BW del Distrito Federal, a nombre de FRANCISCO JAVIER MORA BARRAGAN, en la que se transportaba 4 cuatro rollos de película de polipropileno natural biaxialmente orientada; con independencia del aparente propietario a cuyo nombre se encuentren dados de alta en los registros vehiculares o que aparezca en contratos y/o endosos en facturas que funjan como títulos de propiedad.

**SEGUNDO.-** Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, notifíquese el aseguramiento de los vehículos antes señalados, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para su entrega física y administración; remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución, y de los inventarios levantados respecto de cada bien mueble automotor; entrega que deba verificarse por el área competente en esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, para lo cual ha lugar también a girar el oficio que corresponda.

**TERCERO.-** Así mismo, dentro del plazo previsto normativamente, notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución, remitiendo, para tal efecto copia certificada de la presente actuación y del oficio dirigido al propio SAE.

**CUARTO.-** Dentro de los sesenta días siguientes al presente acuerdo, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese el presente acuerdo al o a los interesados o a sus representantes legales, anexando copia certificada de la presente Acta, a fin de que se sirvan manifestar lo que sus intereses corresponda dentro del término de NOVENTA DIAS, apercibiéndoles, que en caso de no hacerlo, los bienes a que se refiere el presente acuerdo causarán abandono en favor de la Federación

CUMPLASE.

Atentamente  
México, D.F., a 14 de febrero de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Alejandro Zito Otero López**  
Rúbrica.

**(R.- 250592)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

Se notifica al C. VICTOR SANCHEZ ARANDA Y/O RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ Y/O JOSE LUIS FIGUEROA SALGADO; el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 20 veinte de septiembre de 2006 dos mil seis, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/047/2006, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de \$2,116.00 (DOS MIL CIENTO DIECISEIS DOLARES AMERICANOS) y \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en

Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Alvaro Ortiz Hernández**

Rúbrica.

(R.- 250591)

**LUNA MORA, S.A. DE C.V.**

BALANCE POR LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVO CIRCULANTE		\$0.00
ACTIVO FIJO		\$0.00
SUMA DE LOS ACTIVOS		\$0.00
PASIVO CIRCULANTE		\$0.00
CAPITAL SOCIAL		\$0.00
UTILIDAD O PERDIDA		\$0.00
SUMA PASIVO + CAPITAL		\$0.00

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

Liquidador

**C.P. José Manuel López Amador**

Rúbrica.

(R.- 249724)

**FALDONES Y ANUNCIOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MAYO DE 2007

ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS Y ACTIVO CIRCULANTE	\$1'042,255	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		\$1'042,255
ACTIVO FIJO		
EQUIP. DE TRANSP. Y DE OFICINA	\$45,782	
SUMA DE ACTIVO FIJO		\$45,782
SUMA ACTIVO		\$1'088,037
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS Y DOCTOS. POR PAGAR	\$6'175,975	
SUMAS PASIVO		\$6'175,975
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	\$100,000	
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	\$(2'364,621)	
RESULTADO EJERC. 2006	\$(2'823,317)	
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$5'087,938
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$1'088,037

México, D.F., a 13 de junio de 2007.

Liquidador

**Jaime Solórzano Madero**

Rúbrica.

(R.- 249684)

**LA RACLETTE, S.A. DE C.V.****BALANCE POR LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00
PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00
UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
SUMA PASIVO + CAPITAL	\$0.00

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

Liquidador

**C.P. José Manuel López Amador**

Rúbrica.

**(R.- 249721)****CORPORACION SACA, S.A. DE C.V.****BALANCE POR LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00
PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00
UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
SUMA PASIVO + CAPITAL	\$0.00

México, D.F., a 31 de enero de 2007.

Liquidador

**C.P. José Manuel López Amador**

Rúbrica.

**(R.- 249722)****TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.****Y TECOMAR, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. de C.V. ("TMT") y TECOMAR, S.A. de C.V. ("TECOMAR") de fecha 1 de junio de 2007, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante TMT y desapareciendo TECOMAR en su carácter de sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de las sociedades que se fusionan, en este acto publican las siguientes:

**BASES DE FUSION**

1. Las partes acuerdan la fusión de TMT, como sociedad fusionante y de TECOMAR como sociedad fusionada.
2. La fusión de TMT como sociedad fusionante y TECOMAR como sociedad fusionada se llevará a cabo tomando como base los balances de dichas sociedades al 31 de mayo de 2007.
3. Conforme a lo aprobado en el convenio de fusión de las sociedades que participan en la misma, y tomando en consideración que el capital contable de TECOMAR conforme el balance al amparo del cual se aprobó la fusión se transmite a título universal, sin reserva ni limitación alguna a TMT, y TMT así lo asume, el capital social de TECOMAR formará parte del capital variable de TMT, cancelándose en su oportunidad las acciones en circulación de TECOMAR, y canjeando a sus accionistas por acciones representativas del capital social de TMT, quedando el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de TMT en la suma de \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. La fusión surtirá efectos legales, contables y fiscales entre las partes a partir del 1 de junio de 2007, y ante terceros en la fecha en que se haya dado cumplimiento a los requisitos legales previstos para una fusión, en los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. En virtud de la fusión, todos los activos, acciones, y derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de TECOMAR sin reserva ni limitación alguna pasarán a título universal a formar parte del patrimonio de TMT.

6. TMT, asumirá todas las obligaciones contraídas por TECOMAR y se sustituye en todas las garantías que hayan sido otorgadas por TECOMAR, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

7. Los órganos de administración y vigilancia de TECOMAR, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que surta sus efectos la fusión, conforme al Convenio de Fusión respectivo.

8. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, TMT conviene en pagar todos y cada uno de los pasivos de TECOMAR, que asume por efecto de la fusión en los plazos y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de dichos pasivos así asumidos, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre las partes, por tener alguno de ellos carácter de deudor o acreedor, quedarán extinguidos y eliminados por confusión.

9. Los poderes otorgados por TECOMAR con anterioridad a la fecha de la fusión quedan revocados por efecto de la fusión a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos de fusión y se ratifican en todos sus términos los poderes otorgados por TMT.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el último balance general, tanto de TMT como de TECOMAR preparados al día 31 de mayo de 2007.

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. (fusionante)

Apoderado

**Ing. Horacio Reyes Guzmán**

Rúbrica.

Apoderado

**Lic. Silverio Di Costanzo Pérez**

Rúbrica.

Tecomar, S.A. de C.V. (fusionada)

Apoderado

**Ing. Horacio Reyes Guzmán**

Rúbrica.

Apoderado

**Lic. Silverio Di Costanzo Pérez**

Rúbrica.

**TECOMAR, S.A. DE C.V.**

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 2007

en pesos

<b>ACTIVO</b>	\$ 406,573,333.
<b>PASIVO</b>	\$ (365,255,459.)
<b>CAPITAL</b>	\$ (41,317,874.)

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director de Contraloría

**Ing. Benjamín Caraveo Sánchez**

Rúbrica.

**TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 2007

en pesos

<b>ACTIVO</b>	\$ 49,632,591.
<b>PASIVO</b>	\$ (55,100,097.)
<b>CAPITAL</b>	\$ (5,467,506.)

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director de Contraloría

**Ing. Benjamín Caraveo Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 250890)

**TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTÍA FIDUCIARIA Y**  
**COLATERAL DE TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. (TRIBADE) 1993.**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS, que tendrá verificativo el próximo día 23 de julio de 2007 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe de Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. en relación con la entrega de la maquinaria a que se refieren los convenios de pago de fecha 13 de marzo de 2003, celebrados con Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. y otras empresas subsidiarias de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A. de C.V. (antes Grupo Tribasa), y autorización a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores, para aceptar el pago correspondiente y/o para realizar los actos que resulten necesarios o convenientes para ampliar el plazo para la entrega de dicha maquinaria.

**II.** Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los obligacionistas deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común.

México, D.F., a 3 de julio de 2007  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Monex Grupo Financiero  
Representante Común de los Obligacionistas  
**Claudia B. Zermeño Inclán**  
Rúbrica.

**(R.- 250887)**

---

**GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las once horas del día 25 de julio de 2007, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Informe del presidente en el sentido de que Tate & Lyle México, S.A. de C.V., desea enajenar las acciones representativas del capital social de Grupo Industrial Azucarero de Occidente, S.A. de C.V., de que es propietaria.

**II.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para la celebración del convenio presentado por Tate & Lyle México, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007 y, en su caso, designando a las personas que en nombre y representación de la sociedad:

**i)** Celebren y suscriban dicho convenio;

**ii)** Para que renuncien al ejercicio de los derechos que le corresponden a Grupo Azucarero, S.A. de C.V., en términos de las secciones 3.3 y 3.5 del convenio de fecha 19 de abril de 1995, celebrado entre los accionistas de Grupo Industrial Azucarero de Occidente, S.A. de C.V., así como en el artículo octavo de los estatutos de esta última sociedad;

**iii)** Para que lleven a cabo la negociación de los siguientes puntos del convenio de fecha 19 de abril de 1995 antes referido, así como en los estatutos de Grupo Industrial Azucarero de Occidente, S.A. de C.V., sin que la suscripción del proyecto de convenio presentado por Tate & Lyle México, S.A. de C.V., dependa de que se logren negociar los puntos mencionados a continuación:

**iii.1.** Suprimir como causal de compra o venta forzada de las acciones de las que son titulares los actuales accionistas de Grupo Industrial Azucarero de Occidente, S.A. de C.V., en el supuesto de que se presente un desacuerdo entre dichos accionistas en la toma de decisiones, en aquellos asuntos en los que se requiera voto calificado, así como en el caso de cambio de control de Grupo Azucarero, S.A. de C.V.

**iii.2.** Incrementar la facultad de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Grupo Industrial Azucarero de Occidente, S.A. de C.V., para poder decretar dividendos de diez por ciento (10%) al (15%) de los resultados obtenidos en el ejercicio de que se trate, mediante simple mayoría de votos y sin requerirse el voto favorable de Tate & Lyle, S.A. de C.V.

**iii.3.** Eliminar de la definición de funcionarios sujetos a aprobación de la mayoría calificada del Consejo de Administración de Grupo Industrial Azucarero de Occidente, S.A. de C.V., a todas aquellas que vayan a

desempeñar cualquier cargo en la compañía o sus subsidiarias, con excepción del presidente y vicepresidente del Consejo, Director General y Director Financiero.

**III.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, de la adquisición de uno por ciento (1%) de las acciones representativas del capital social de Grupo Industrial Azucarero de Occidente, S.A. de C.V., de las que es titular Tate & Lyle México, S.A. de C.V.

**IV.-** Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales, se reconocerá como accionistas a quienes que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 26 de junio de 2007.

Secretario

**José Raúl Bitar Romo**

Rúbrica.

(R.- 250857)

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**  
**Subdirección General Jurídica del ISSSTE**  
**Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales, y de conformidad con los numerales 9.2, 9.3, 9.4, 9.6, 9.8, 9.11, 9.22 y 9.27 fracción I de los "Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE", se convoca a las personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, con excepción de los que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en las licitaciones públicas nacionales para la enajenación a título oneroso de los tres bienes inmuebles que se describen a continuación:

**TERCERA CONVOCATORIA**

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas y fallo
LPN/ISSSTE/SNBI/013/2007	\$2,000.00	Del 5 al 26 de julio de 2007	25 de julio de 2007 11:00 horas	26 de julio de 2007 11:00 horas	27 de julio de 2007 11:00 horas
Descripción y ubicación del inmueble		Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Tres lotes baldíos en un solo predio en "Pacífico" boulevard Miguel de la Madrid Hurtado No. 760, lotes 51, 52 y 53, Col. Del Pacífico, Manzanillo, Col.		Inmueble	12,000.00 m <sup>2</sup>	Habitacional	\$6'480,000.00 M.N.

**PRIMERA CONVOCATORIA**

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas y fallo
LPN/ISSSTE/SNBI/014/2007	\$2,000.00	Del 5 al 26 de julio de 2007	30 de julio de 2007 11:00 horas	31 de julio de 2007 11:00 horas	1 de agosto de 2007 11:00 horas
Descripción y ubicación del inmueble		Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Dos terrenos baldíos "La Bufo o La Yerbabuena" en carretera Panorámica km 3.5 en Cerro del Hormiguero, Guanajuato, Gto.		Inmueble	19,859.90 m <sup>2</sup>	Habitacional	\$1'885,616.93 M.N.

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas económicas y fallo
LPN/ISSSTE/SNBI/015/2007	\$2,000.00	Del 5 al 26 de julio de 2007	3 de agosto de 2007 11:00 horas	6 de agosto de 2007 11:00 horas	7 de agosto de 2007 11:00 horas

Descripción y ubicación del inmueble	Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Valor del inmueble
Terreno urbano en boulevard Francisco L. Montejano, manzana 07, lotes 16, 17, 18 y 19 en Esteban Cantú, Mexicali, Baja California	Inmueble	762.00 m <sup>2</sup>	Habitacional	\$1'577,340.00 M.N.

Todos lo inmuebles se enajenan en las condiciones físicas y jurídicas en las que actualmente se encuentran.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y su forma de pago será en efectivo o cheque certificado y se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles, ubicada en Miguel Noreña número 28, 6o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F., en la página de Internet del Instituto: [www.issste.gob.mx](http://www.issste.gob.mx); o bien, en las delegaciones estatales del ISSSTE en el Estado de Colima, en avenida Niños Héroes número 750, colonia El Moraleta, código postal 28060, Colima, del 5 al 26 de julio; en Guanajuato, avenida Francisco Juárez esquina calle Las Américas, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Gto., del 5 al 26 de julio; y en Colima, Baja California, avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., del 5 al 26 de julio; de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

El cheque deberá expedirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La visita de inspección a los predios, la junta de aclaración de bases y la de apertura de ofertas, se llevarán a cabo en el lugar, día y hora indicadas. El fallo será emitido en el acto de apertura de ofertas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Serán desechadas aquellas propuestas de personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado librado por los mismos o de caja, expedido por una sociedad nacional o una institución de crédito, o fianza otorgada por una institución autorizada, a elección de los interesados.

El importe de la garantía a favor del Instituto, será del diez por ciento del valor de los bienes que, como precio mínimo, haya determinado el INDAABIN o por el avalúo que hubiere servido de base para la convocatoria. Dicha garantía será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del pago de los bienes adjudicados y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cubrir.

El pago del inmueble se efectuará a los cinco días hábiles, siguientes del comunicado del fallo con un anticipo de cuando menos el 50% del precio convenido y el 50% restante a la firma de la escritura de compra-venta; ambos pagos deberán hacerse mediante cheque certificado.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

El Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Inmuebles del ISSSTE

**C.P. José Eduardo Navarro Alvarado**

Rúbrica.

**(R.- 250995)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador: 50 93 32 00  
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081  
 Fax: 35076  
 Sección de Licitaciones: Ext. 35084  
 Producción: Exts. 35094 y 35100  
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009  
 Domicilio: Río Amazonas No. 62  
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.  
 C.P. 06500  
 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Pemex Refinación**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que enseguida se enlista, localizado en la Terminal Marítima de Petróleos Mexicanos en Pajaritos, Ver.

<b>Licitación SUCAP-MR/</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Cantidad y unidad de medida</b>	<b>Valor para venta</b>	<b>Plazo de retiro</b>
377/07	Buque-Tanque, Reforma (desplazamiento en rosca: 6,318 Tons.)	1 Unidad	\$16,409,000.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 9 de julio de 2007, al 4 de septiembre de 2007, en días hábiles de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 24 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia General de la Terminal Marítima Pajaritos de Pemex Refinación; sitas en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, código postal 96384, Pajaritos, Ver. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 5 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Juan Zuani González**

Rúbrica.

**(R.- 250868)**

**Pemex Refinación**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el muelle de Petróleos Mexicanos, Lázaro Cárdenas, Mich.

<b>Licitación SUCAP-MR/</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Cantidad y unidad de medida</b>	<b>Valor para venta</b>	<b>Plazo de retiro</b>
378/07	Buque-Tanque, Manuel Avila Camacho (desplazamiento en rosca: 6,313 Tons.)	1 Unidad	\$38'750,000.00 M.N.	60 días hábilés
379/07	Buque-Tanque, Revolución (desplazamiento en rosca: 6,313 Tons.)	1 Unidad	\$19'389,000.00 M.N.	60 días hábilés

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 9 de julio al 5 de septiembre de 2007, en días hábiles de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 17 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Operaciones Portuarias de Pemex Refinación; sitas en Interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 6 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o ambas licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Juan Zuani González**  
Rúbrica.

**(R.- 250870)**

**Pemex Refinación**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que enseguida se enlista, localizado en la Terminal Marítima de Petróleos Mexicanos en Guaymas, Son.

<b>Licitación SUCAP-MR/</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Cantidad y unidad de medida</b>	<b>Valor para venta</b>	<b>Plazo de retiro</b>
380/07	Buque-Tanque, Mariano Moctezuma (desplazamiento en rosca: 6,328 Tons.)	1 Unidad	\$41'470,000.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 9 de julio al 5 de septiembre de 2007, en días hábiles de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 14 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia General de la Terminal Marítima de Pemex Refinación; sitas en Camino Muelle de Pemex sin número, Fraccionamiento Las Batuecas, código postal 85450, Guaymas, Son. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 6 de septiembre de 2007 a las 16:30 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Juan Zuani González**

Rúbrica.

**(R.- 250876)**

**Pemex Petroquímica**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que enseguida se enlista, localizado en muelle de Petróleos Mexicanos, en Lázaro Cárdenas, Mich.

<b>Licitación SUCAP-MP/</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Cantidad y unidad de medida</b>	<b>Valor para venta</b>	<b>Plazo de retiro</b>
404/07	Buque-Tanque Gasero, Mariano Escobedo (desplazamiento en rosca: 4,643 Tons.)	1 Unidad	\$6,236,900.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 9 al 23 de julio de 2007, en días hábiles de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 17 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Operaciones Portuarias de Pemex Refinación; sitas en Interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 24 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Juan Zuani González**

Rúbrica.

**(R.- 250878)**

**Pemex Refinación**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que enseguida se enlista, localizado en la Terminal Marítima Tampamochoco, Tuxpan, Ver.

<b>Licitación SUCAP-MR/</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Cantidad y unidad de medida</b>	<b>Valor para venta</b>	<b>Plazo de retiro</b>
381/07	Buque-Tanque, Vicente Guerrero (desplazamiento en rosca: 3,584 Tons.)	1 Unidad	\$9'935,000.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 9 de julio al 4 de septiembre de 2007, en días hábiles de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 21 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia General de Transportación Marítima de Pemex Refinación; sitas en domicilio conocido, Barra Norte de Tuxpan, código postal 92800, Tuxpan, Ver. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 5 de septiembre de 2007 a las 16:30 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 ó 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Juan Zuani González**

Rúbrica.

**(R.- 250881)**